

# COORDINACIÓN DE LIMPIA Y SU EQUIPAMIENTO

PROGRAMAS DE LIMPIA, RECOLECCIÓN, TRASLADO Y  
DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

## PROGRAMAS DE LA COORDINACIÓN DE LIMPIA

PROGRAMA	DESCRIPCIÓN	
Limpia y Equipamiento	Es un servicio gratuito, domiciliario y 100% municipal que se realiza a acera (casa por casa)	La Coordinación cuenta con 92 camiones recolectores
Tratamiento de la Basura	Existen 127 rutas de recolección (Urbanas: 60 matutinas, 17 vespertinas, 14 nocturnas. Foráneas: 27 rutas y 9 operativos dominicales), atendidas con 3 turnos al día (24 horas)	
	Diariamente se genera un promedio aproximado de 450 a 500 toneladas de basura, la que es llevada al Centro de Transferencia, ubicado en la R/a Anacleto Canabal 3ra. Secc., el cual cuenta con una superficie de 12 hectáreas propiedad del H. Ayuntamiento de Centro y utilizado por la Coordinación de Limpia para la concentración de la basura recolectada en las diferentes colonias, fraccionamiento y villas del municipio de Centro.	
	El Relleno sanitario está ubicado en la Carretera Villahermosa-Teapa Km. 25 R/a Alvarado Santa Irene y es de alta compactación. Este es un servicio concesionado a la empresa PASA (Promotora Ambiental de la Laguna S.A. de C.V.) desde el año 2003, por lo que el confinamiento es responsabilidad de la misma.	

## **COORDINACIÓN DE LIMPIA Y SU EQUIPAMIENTO**

### **FACULTADES Y OBLIGACIONES**

- I.** Planear, coordinar y ejecutar programas de limpieza, recolección, traslado, tratamiento y depósito de residuos sólidos;
- II.** Ejercer la supervisión de las concesiones del servicio público de limpia;
- III.** Elaborar programas y ejecutar acciones para la administración y control del relleno sanitario;
- IV.** Administrar la maquinaria y equipo de limpia;
- V.** Participar en el diseño y elaboración de programas de concientización ciudadana en materia de limpia;
- VI.** Vigilar las actividades de manejo integral de los residuos sólidos urbanos;
- VII.** Formular con la participación de representantes de los sectores sociales, el programa municipal para la prevención y gestión integral de los residuos sólidos urbanos;

## **COORDINACIÓN DE LIMPIA Y SU EQUIPAMIENTO**

- VIII.** Realizar estudios y propuestas para elaboración y expedición de disposiciones jurídico administrativas de observancia general en materia de limpia;
- IX.** Prestar por sí el servicio público de manejo integral de los residuos sólidos urbanos y vigilar el servicio prestado a través de personas físicas o jurídicas colectivas debidamente concesionadas, en su totalidad o alguna de sus etapas;
- X.** Dictaminar sobre las solicitudes de concesiones de una o más de las actividades que comprende la prestación de los servicios de manejo integral de los residuos sólidos urbanos;
- XI.** Establecer y mantener actualizado el registro de los grandes generadores de residuos sólidos urbanos, así como el pago de cuotas aportadas por los concesionarios, por las actividades que realizan;
- XII.** Procurar el estricto cumplimiento de las disposiciones contenidas en las leyes, normas, reglamentos y demás ordenamientos jurídicos en materia de residuos sólidos urbanos;
- XIII.** Instaurar procedimientos administrativos, tendientes a imponer sanciones y medidas de seguridad, que resulten aplicables, a quien o quienes violenten lo dispuesto por las leyes, normas, reglamentos y demás ordenamientos jurídicos en materia de residuos sólidos urbanos;

**COORDINACIÓN DE LIMPIA Y SU EQUIPAMIENTO**

**XIV.** Coordinar la participación del Municipio, en el control de los residuos peligrosos generados o manejados por micro generadores;

**XV.** Coadyuvar en la prevención de la contaminación de sitios con materiales y residuos peligrosos, así como su saneamiento y rehabilitación;

**XVI.** Implementar acciones tendientes a vigilar que el establecimiento de zahúrdas, y establos dentro de las poblaciones, cumplan con los requisitos establecidos;

**XVII.** Efectuar la limpieza de sitios públicos; así como las zanjas, acueductos, caños, depósitos y corrientes de agua del servicio público;

**XVIII.** Ordenar que se efectúe el cobro por el pago de los servicios de manejo integral de residuos sólidos urbanos;

**XIX.** Establecer medidas para la separación de residuos sólidos urbanos;

**XX.** Integrar el Sistema de Información sobre Gestión Integral de Residuos; y

**XXI.** Las demás que le señale el Coordinador General o le establezcan otros ordenamientos legales.